

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

304 32

ESC. #1.072.-

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES. AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES. AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA VIDIS S. A.-
CUANTIA \$ US. 600

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes ocho de mayo del dos mil uno, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía VIDIS S. A., legalmente representada por los señores Doctor RAFAEL GARCIA DIAZ, quien declara ser de estado civil divorciado y de nacionalidad española; e, Ingeniero RAFAEL GARCIA TORAL, quien declara ser estado civil casado y de nacionalidad ecuatoriana, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, y como representante legales de la mencionada compañía, según nombramientos que adjuntan y que se agregarán más adelante como documentos habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste la conversion del capital de sucres a dólares, el aumento del valor nominal de las

acciones, el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía "VIDIS S. A.", al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores Doctor Rafael García Díaz e Ingeniero Rafael García Toral, en sus calidades de Presidente y de Gerente General, respectivamente, y como representantes legales de la Compañía "VIDIS S. A.", conforme lo acreditan con las notas de sus nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía "VIDIS S. A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez y seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES y domicilio principal esta ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, la compañía "VIDIS S. A.", aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social; y, C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "VIDIS S. A.", en sesión celebrada el día tres de mayo del dos mil uno, acordó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

000 03

Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Presidente y Gerente General, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMAR AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, los señores Doctor Rafael García Díaz e Ingeniero Rafael García Toral, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente y como representantes legales de la Compañía "VIDIS S. A.", declaran mediante este instrumento público:- UNO.- Que el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, se convierta en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por doscientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital

autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: TRES.- Que las seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: la señora Elena García Toral, ha suscrito doscientas cuatro acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando el aporte en dinero que ha entregado a la compañía con tal objeto: la señora María José García Toral, ha suscrito ciento noventa y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando el aporte en dinero que ha entregado a la compañía con tal objeto: y, la señora Ana García Toral, ha suscrito ciento noventa y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando el aporte en dinero que ha entregado a la compañía con tal objeto: CUATRO.- Que las suscriptoras del aumento son de nacionalidad ecuatoriana las dos primeras y de nacionalidad española la última: CINCO.- Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía "VIDIS S. A.", de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO

VIDIS S.A.

Guayaquil, 24 de Septiembre de 1998

Señor Doctor
RAFAEL GARCIA DIAZ
Ciudad.-

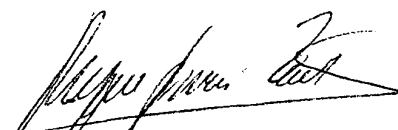
De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía **VIDIS S.A.**, celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, para el periodo estatutario de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted subrogará al Gerente General, por falta, ausencia o impedimento

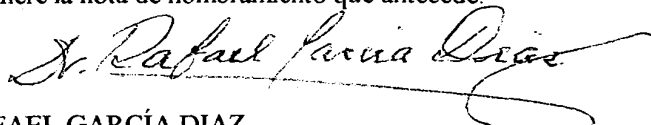
Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 26 de Febrero de 1987 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de Marzo de 1987.

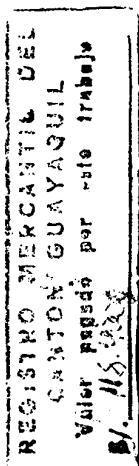
Muy atentamente,


RAFAEL GARCÍA TORAL
GERENTE GENERAL

RAZON:

Rafael García Díaz, de nacionalidad Española, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Pasaporte No 9600178, acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.
Guayaquil, 24 de Septiembre de 1998


RAFAEL GARCÍA DIAZ



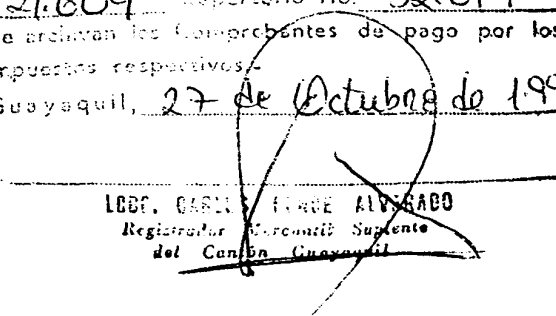
En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 82616 Registro Mercantil No.

21.609 Repertorio No. 32.619

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Octubre de 1998


LUGO GARCIA
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

VIDIS S.A.

Guayaquil, 24 de Septiembre de 1998

Señor Don
RAFAEL GARCIA TORAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía **VIDIS S.A.**, celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para el periodo estatutario de cinco años.

De acuerdo con el Estatuto Social de la compañía, a usted como **GERENTE GENERAL** le corresponde ejercer la **REPRESENTACION LEGAL**, judicial y extrajudicial, de la compañía.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 26 de Febrero de 1987 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de Marzo de 1987.

Muy atentamente,

RAFAEL GARCÍA DIAZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON:

Rafael García Toral, Domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de Identidad No 09-01768986, acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.
Guayaquil, 24 de Septiembre de 1998

RAFAEL GARCÍA TORAL



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio 82.617 Registro Mercantil No.
21.610 Repertorio No. 32.620
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 27 de Octubre de 1998

LEON. CARLOS FONSE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA VIDIS S. A., CELEBRADA EL DIA TRES DE MAYO DEL DOS MIL
UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las trece horas del día tres de mayo del dos mil uno, en el local que se encuentra ubicado en la Avenida V. E. Estrada, # 509 y Av. Las Monjas, Edificio La Fontana, se reúnen las accionistas de la compañía VIDIS S. A., señoras Elena García Toral, propietaria de mil setecientas acciones de un mil sucres cada una; y, María José García Toral, por sus propios derechos como propietaria de mil seiscientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; y, por los derechos que representa mediante carta poder de la señora Ana García Toral, propietaria de mil seiscientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presente todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, señor Doctor Rafael García Díaz y actúa como Secretario, el suscrito Gerente General, Ingeniero Rafael García Toral.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de

sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el aumento nominal del valor de las acciones; DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, es primordial aumentar el capital de la empresa, realizar la conversión del capital de la compañía, es decir, convertirlo de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión.- Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Convertir el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por doscientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, disponiéndose la anulación de las cinco mil acciones y la emisión de las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conservando las accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía; RESOLUCION DOS: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION TRES: Aprobar que la totalidad de las seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: la señora Elena García Toral, ha suscrito doscientas cuatro acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando los aportes en dinero que ha entregado con este objeto a la compañía; la señora María José García Toral, ha suscrito ciento noventa y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando los aportes en dinero que ha entregado con este objeto a la compañía; y, la señora Ana García Toral, ha suscrito ciento noventa y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando los aportes en dinero que ha entregado

con este objeto a la compañía; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía VIDIS S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas."; RESOLUCION CINCO.- Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía VIDIS S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.-"; y, RESOLUCION SEIS.- Autorizar al Gerente General y Presidente de la Compañía para que realicen todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las diez y seis horas. Para constancia, firman la presente acta todos las accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Sra. Elena García Toral.- f) Sra. María José García Toral, p.s.p.d. y p.l.d.q.r.- f) Dr. Rafael García

Díaz.- f) Ing. Rafael García Toral.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VIDIS S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Mayo 3 del 2.001



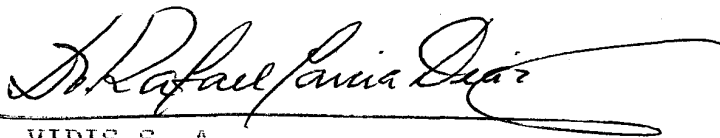
ING. RAFAEL GARCIA TORAL
SECRETARIO

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

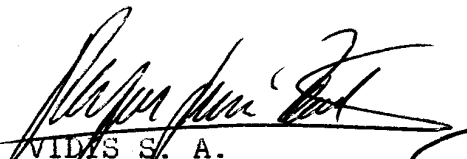
000 08

QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas." : y, SEIS.- Que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía "VIDIS S. A.", de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.-".-CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Los señores Doctor Rafael García Díaz e Ingeniero Rafael García Toral, Presidente y Gerente General, respectivamente, y como representantes legales de la compañía, declaran bajo juramento que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra integramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del tres de mayo del dos mil uno, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes las notas de los nombramientos del Presidente y Gerente General y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "VIDIS S. A.". - SEXTA.- CONCLUSION.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de

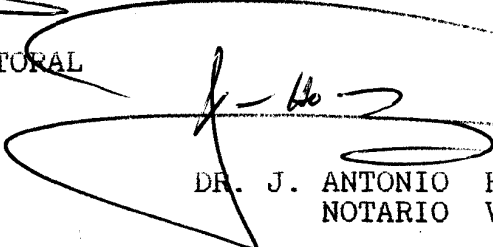
conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando autorizado para realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino. Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VIDIS S. A. y los nombramientos de Presidente y Gerente General.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto. Doy Fe.-



VIDIS S. A.
DR. RAFAEL GARCIA DIAZ
C.C. 0903374700
C.V. NO VOTA EXTRANJERO
RUC. 0990846073001



VIDIS S. A.
ING. RAFAEL GARCIA TORAL
C.C. 0901768986
C.V. 0032-123
RUC. 0990846073001



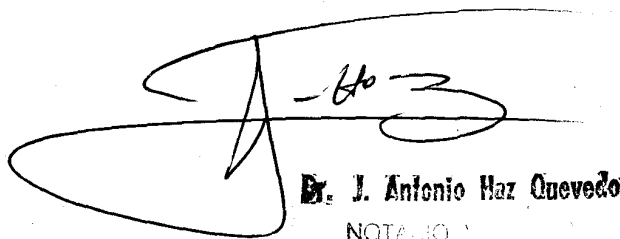
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

0000 00

Cuarta copia de **Conversión del capital de sucres a dólares**
Aumento del valor nominal de las acciones, Aumento de capital,
y reforma del estatuto social de la compañía Vidio S.A., en
ocho fojas utiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil
a los veinte y nueve días del mes de Mayo del año dos mil uno.-

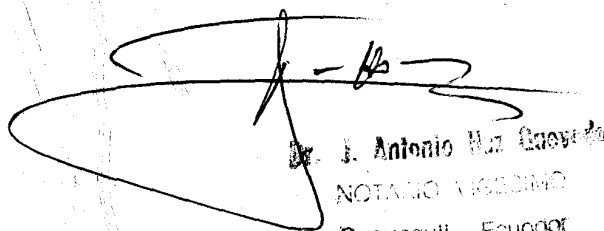


Dr. J. Antonio Haz Quevedo

NOTARIO

Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha. HE TOMADO NOTA de lo dispuesto en
el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-IJ-0006617.
de fecha 16 de Julio del 2.001. del Abogado Víctor Anchundia
Places. Director Jurídico Compañías de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil. en la que se aprueba la conversión. el
Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la
compañía a que se refiere esta matriz.- Guayaquil. Julio 17
del 2.001.-



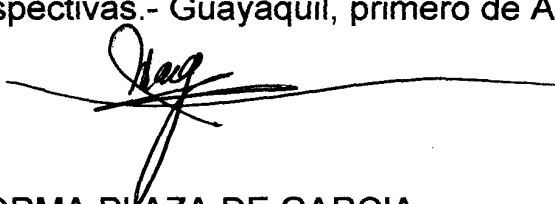
Dr. J. Antonio Haz Quevedo

NOTARIO VIGÉSIMO

Guayaquil - Ecuador

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0006617, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Julio del 2.001, queda **inscrita** esta escritura, la misma que contiene la **conversión del capital** de la compañía "VIDIS S.A.", capital autorizado; aumento de capital suscrito; y, Reforma del estatuto, de fojas 20.705 a 20.718, Número 2.980 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 26.036 del Repertorio.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuaron dos anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Agosto del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

f.MCdR.





DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

10

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0006617, dictada por el Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Julio del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital, Reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA VIDIS S.A., otorgada ante mí, el 26 de febrero de 1987.- Guayaquil, seis de Agosto del dos mil uno.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

